

mo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dan causa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

12489 ORDEN de 20 de mayo de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en la calle Concha Constans, número 8 moderno—228 antiguo—, de Málaga, de don Miguel Gisbert Picón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Compañía Anónima Casas Baratas de Málaga, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Miguel Gisbert Picón, de la vivienda sita en la calle Concha Constans, número 8 moderno—228 antiguo—, de Málaga.

Resultando que la indicada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, en el tomo 311, folio 171, finca número 5.515, inscripción tercera;

Resultando que con fecha 2 de enero de 1925 fué calificado el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas, donde radica la descrita, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, sita en la calle de Concha Constans, número 8 moderno—228 antiguo—, de Málaga, solicitada por su propietario, don Miguel Gisbert Picón.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dan causa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

12490 ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

1. Alicante.—Plan parcial de ordenación de remodelado del polígono «Babel». Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dan causa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

12491 ORDEN de 25 de mayo de 1974 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

1. Almería.—Plan parcial de ordenación del polígono «San Isidro». Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dan causa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

12492 RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización relativa al expediente de expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación del polígono industrial de Berga.

Aprobada por Decreto 3487/1972, de 30 de noviembre. La delimitación del polígono industrial de Berga, y declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación por Decreto 1162/1974, de 27 de marzo, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Esta Dirección-Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la citada Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Berga, al objeto de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante este Instituto Nacional de Urbanización, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 21 de junio de 1974.—El Director-Gerente, Javier Peña Abizanda.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre de los propietarios	Superficie aproximada que se expropia en m ²	Forma en que se expropia	Fecha del levantamiento de las actas	Hora
8, 10, 34, 35 y 36	D. José Fornell Ribera y don Ramón Fornell Serra	206.900	Parcial	9-7-1974	11
10 (enclv.)	D. Joaquín Arnau Calpe	2.805	Total	9-7-1974	11
32	D. Bartolomé Vila Marginet	7.104	Parcial	9-7-1974	12
38	D. José Torner Casados	4.930	Total	9-7-1974	13
37	D. Juan Safont Canal	57.888	Total	9-7-1974	12
58	D.ª Antonia Ribera Ferrer	15.336	Total	9-7-1974	13